JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, Antioquia, trece de octubre de dos mil veinte.

AUTO	1067
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	05129 31 03 001 2019 00071 00
DEMANDANTE	JUAN PABLO MORENO LLANO
DEMANDADO	INVIAS
ASUNTO	Ordena reintegro de excedente a favor del Invias.

En atención a lo solicitado por la parte demandada en memorial del 5 de octubre de 2020, se ordena el reintegro de la suma de $465.451.153 a favor de dicha sociedad.

Por secretaría se elaborará la respectiva orden de pago con abono en cuenta corriente 268-017548.

Frente a la petición de terminación del proceso y levantamiento de medidas, ese aspecto ya se encuentra resuelto por auto del 12 de marzo de 2020, pendiendo solo lo relativo a la entrega de dineros. Los oficios serán elaborados por secretaría y entregados a la parte demandada, o en su defecto dirigidos directamente desde el correo instruccional, siempre que la parte interesada así lo solicite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZA